



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500282391**



20145500282391

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE RENO LTDA
CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE DIAGONAL 21 No. 51 - 28 PISO 2
CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8556** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 22 MAY 2014 Del 008556

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. 8305116271.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 379217 de fecha **30 de diciembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **UID - 520**, el cual transportaba

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**".

mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **UID - 520**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**".

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 379217	30 de diciembre de 2011	UID - 520
TIQUETE DE BÀSCULA No. 106951	30 de diciembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**".

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE RENO LTDA. TRANSRENO**, identificada con N.I.T. **8305116271**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la dirección **CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE DIAGONAL 21 N° 51 - 28 PISO 2**, teléfono **6695325**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014

008556

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista
Reviso John Edwin Lopez
Proyecto: Maria Stella Ramos/Plan Contingencia

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Venturias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE RENO LTDA
Sigla	TRANSRENO
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	0019986503
Identificación	NIT 830511627 - 1
Último Año Renovado	2012
Fecha de Matrícula	20041223
Fecha de Vigencia	20241215
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	397286910.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas	* I631000 - MANIPULACION DE CARGA
-------------------------------	-----------------------------------

Información de Contacto	
Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE DIAGONAL 21 No 51-28 PISO 2
Teléfono Comercial	0000000000000000006695325
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE DG 21 Nº 51-28 PISO 2
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales								
Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES RENO LTDA	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARIAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
11	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 00	14
DIA	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15 20 30	
30	09 10 11 12	16 17 18 19 20 21 22 23 40 50	



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
CAN ONDOP-C/GENARUTA 9005 KM 67+300 BASCHIA SINCERIN

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CONDOMINIO

B. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

9. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 73557924

LICENCIA DE CONDUCCION
23762-4452894C05

EXPEDIDA
 VENCE
2012 OCTUBRE

NOMBRES Y APELLIDOS
ROIMAN ANTONIO UAIOSI LEON

DIRECCION
ARSONA - BOLIVIA

TELEFONO
3135278421

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES CARLOS DIAZ A V CIA LTDA MIT 800.034.003-0

12. LICENCIA DE TRANSITO

23350-4576682

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION
NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
PT CAROL REINA MARIO

PLACA No.
702769

ENTIDAD
SETRA DEBOL

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O ORDENES PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGA INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-GOHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

EXPIDE MANIFIESTO DE CARGA TRANSPORTE RENO LTDA MIT 830511627-1 TRANSPORTA ARTICULOS DE USO DOMESTICO. PESO AUTORIZADO 17.425. PESO TOTAL 72.540, SOBRE PESO 775 KILOS - AMEXO TIQ467 BASCHIA N3 706957

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPER INTEN DEUCIA DE PUERTO X TRANSPORTE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Bajo gravedad de juramento

C.C. No. **73557924**

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
CARTAGENA-CRUZ DEL VIZO
GAMBOTE



NO. TIQUETE : 106951
FECHA : 30/dic/2011
HORA : 12:17:00 PM
PESADO POR : MARA



PLACA VEHICULO : UID520
EMPRESA TRANS. : TRANS. CARLOS DIAZ
PRODUCTO : ALIMENTOS
No. Manifiesto Carga
SENTIDO : CRUZ DEL VIZO / CART
AGENA

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



CAT: 2-CAMION SENCILLO
PESO TOTAL : 17.540
PESO AUTORIZADO : 17.425
DIFERENCIA DE PESO : -115
TIPO DE EJE PESO AUT. PESO BASCULA

TIPO DE EJE	PESO AUT.	PESO BASCULA
EJE SENCILLO	6.000	4.400
EJE SENCILLO	11.000	13.140

ESTADO : CON SOBREPESO
COMPARENDO: 379217



VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

OBSERVACIONES: REALIZO COMPARENDO P.E.
CRUZ



CONSERVE SU TIQUETE, LAS AUTORIDADES
DE TRANSITO SE LO PODRAN EXIGIR



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500231161



20145500231161

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE RENO LTDA

CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE DIAGONAL 21 No. 51 - 28 PISO 2

CARTAGENA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8556 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> No Devolución	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado
<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado	<input type="checkbox"/> No Presentado

14/6/14

LUIS GONZALEZ
73.137.088
DU 515
PO CARTAGENA

Fecha: _____
Hora: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____
Módulo: _____

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE RENO LTDA
CARRETERA PRINCIPAL DEL BOSQUE
DIAGONAL 21 No. 51 - 28 PISO 2
CARTAGENA – BOLIVAR

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN194794287CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRANSPORTE RENO LTDA
Dirección:
CARRETERA PRINCIPAL C
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
12/06/2014 14:48:06

